



PT 03- SUSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

REFERENCIACIÓN :

A/CI-8

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Causa	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta	Fecha Inicio de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Responsable cargo
MA No. 16 AF de 2023	1	Debilidades en la aplicación de lo dispuesto en el literal D del numeral 2 del artículo 44 del acuerdo 14 de 2019.	"En la evaluación de los procesos contractuales se logró evidenciar la existencia de debilidades en la etapa precontractual, respecto del tipo de proveedor a seleccionar y por consiguiente la modalidad bajo la cual se convendrían las necesidades a satisfacer, pues de forma equívoca se procedió a celebrar el objeto contractual, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, con lo que se incurrió en una denominación errada en la minuta contractual, ya que de acuerdo con la naturaleza del proveedor debió suscribirse un proceso a través de la modalidad de contratación directa bajo el contrato interadministrativo, ya que los fines de lo convenido apuntaban a un objetivo común y ambas entidades su composición accionaria es de capital público."	Adoptar lista de chequeo de los requisitos generales para la suscripción de contratos/convenios interadministrativos	1 lista de chequeo para contratos/convenio interadministrativos.	1/11/2023	30/11/2023	Daniela Jara Morales/Profesional Especializada Jurídica
MA No. 16 AF de 2023	2	Presunta trasgresión de lo determinado en el numeral 3 del artículo 54 de la ley 1952 de 2019 y el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, por la inaplicación del manual de contratación, y las reglas de selección establecidas en el proceso contractual.	"Llevada a cabo la ejecución de la evaluación del proceso contractual de suministros N.º 12, se logró establecer que la necesidad descrita por el sujeto de control y los criterios de selección, dispuestos para la evaluación y escogencia del proveedor, no se cumplieron por parte del contratista que se determinó como ganador, toda vez que se fijó como requisito de experiencia que "el interesado en contratar deberá aportar experiencia de al menos un contrato con entidad pública o privada, cuyo valor sea al menos del 50% del valor de la presente contratación", sin embargo, se tiene que en la evaluación contenida en folio 44 del expediente contractual, se tuvo en cuenta como cumplimiento del requisito de experiencia, la sumatoria de tres contratos presentados por el proveedor, los cuales la entidad sujeto de control tuvo en cuenta, omitiendo verificar el cumplimiento conforme a lo establecido y así poder adjudicar el proceso, cambiando entonces los criterios de selección preestablecidos, favoreciendo con ello al contratista escogido, por parte del profesional especializado en gestión jurídica al no observar las características de experiencia determinadas en el proceso de escogencia, así como por parte del gestor fiscal de la entidad, al suscribir dicho proceso con inobservancia de los parámetros de selección".	Realizar capacitación en normatividad vigente sobre contratación estatal y manual de contratación para el personal del área jurídica y demás personal que intervenga en los procesos contractuales.	1 capacitación en normatividad vigente sobre contratación estatal y manual de contratación.	1/11/2023	15/12/2023	Daniela Jara Morales/Profesional Especializada Jurídica

MA No. 16 AF de 2023	3	falta de control en los pagos a favor de terceros.	"Revisadas las cuentas por pagar correspondientes a recaudos a favor de terceros a diciembre 31 de 2022, se evidenció que los pagos de estampillas Pro Desarrollo, prohospital y pro-universidad y tasa predeporte, no se realizaron de manera oportuna, toda vez que no fueron cancelados en su totalidad en el mes de enero, como se puede observar en el siguiente cuadro (...)"	Modificar el procedimiento de pagos para incluir: 1. La realización de un primer reporte del pago de estampillas con corte día 30 de cada mes y antes de hacer el pago realizar un segundo reporte para validar la información. 2. verificar por el área financiera al momento de hacer la orden de pago que exista el segundo reporte.	1 modificación procedimiento de pagos	1/11/2023	30/11/2023	Alejando Alberto Arias Mora/ Profesional Especializado Gestión Administrativa y Financiera - Milly Gabriela Sañta Villa/ Profesional Especializada Tesorería y Bienes
MA No. 16 AF de 2023	4	Ausencia de controles en las transacciones de ambas empresas.	"En la vigencia 2022 la Lotería del Quindío reconoció erróneamente en el presupuesto y en contabilidad cuentas por pagar que correspondían a la Empresa Loti Quindío, es decir, que a través del presupuesto de la primera, se imputaron conceptos derivados de la operación comercial de la segunda empresa, inconsistencia reflejada en el cierre presupuestal y confirmada a través de respuesta del 17 de agosto, donde informa lo siguiente (...)"	Modificar el procedimiento contable de la entidad, para incluir el análisis, verificación y conciliación mensual entre las cuentas de Loti Quindío y Lotería del Quindío, con el objetivo de que cada entidad tenga su reconocimiento y clasificación de cuentas, como lo indica la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación.	1 modificación del procedimiento contable.	1/11/2023	15/12/2023	Alejando Alberto Arias Mora/ Profesional Especializado Gestión Administrativa y Financiera
MA No. 16 AF de 2023	5	Deficiencias de control interno contable y fallas en la conciliación entre áreas.	"Una vez revisadas las cuentas por cobrar del estado de situación financiera con corte a diciembre 31 de 2022, se evidenció que la Lotería del Quindío no cuenta con los soportes de las siguientes cuentas por cobrar (...)"	Modificar el procedimiento contable de la entidad acorde con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos establecidos en la Resolución 286 de 2023 Contaduría General de la Nación, para incluir: 1. La metodología para implementar, según la competencia de cada área, la depuración de información para establecer las cuentas por cobrar que se registran en contabilidad. 2. Analizar los expedientes que están en custodia de la entidad.	1 modificación del procedimiento contable.	1/11/2023	15/12/2023	Alejando Alberto Arias Mora/ Profesional Especializado Gestión Administrativa y Financiera

MA No. 16 AF de 2023	6	Debilidades en las políticas de operación que faciliten la ejecución del proceso contable.	<p>*Analizado el estado de situación financiera vigencia 2022, se evidenció que la Lotería del Quindío no realizó la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar, establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de empresas que no cotizan en bolsa versión 2014.07, numeral 2.4 Medición posterior.*</p>	Actualizar el manual de políticas contables de la entidad, incluyendo el procedimiento para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar.	1 actualización del manual de políticas contables.	1/1/2024	30/09/2024	Rocio Acosta Jimenez/ Gerente- Alejandro Mora/ Alberto Arias Mora/ Profesional Especializado Gestión y Administrativa Financiera.
MA No. 16 AF de 2023	7	Debilidades en las políticas de operación que faciliten la ejecución del proceso contable	<p>*Analizado el estado de situación financiera vigencia 2022, se evidenció que la Lotería del Quindío no realizó la estimación del deterioro de valor de los activos, establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de empresas que no cotizan en bolsa versión 2014.07, numeral 16 Deterioro del valor los activos, que señala:</p> <p>16. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS</p> <p>1. El deterioro de valor de un activo es una pérdida en sus beneficios económicos futuros, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la empresa que lo controla.</p> <p>2. Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos que la empresa considere materiales y que estén clasificados en: a) propiedades, planta y equipo; b) propiedades de inversión; c) activos intangibles; y d) inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.</p> <p>La empresa definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma*.</p>	Actualizar el manual de políticas contables de la entidad, incluyendo el procedimiento para la estimación del deterioro de los activos.	1 actualización del manual de políticas contables.	1/1/2024	30/09/2024	Rocio Acosta Jimenez/ Gerente- Alejandro Mora/ Alberto Arias Mora/ Profesional Especializado Gestión y Administrativa Financiera.

<p>MA No. 16 AF de 2023</p>	<p>8</p>	<p>Debilidades en las políticas de operación que faciliten la ejecución del proceso contable.</p>	<p>"Evaluada la medición posterior de propiedad planta y equipo de la vigencia 2022, se evidenció que la Lotería del Quindío no realizó el proceso de revisión de la vida útil establecida en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de empresas que no cotizan en bolsa versión 2014.07, numeral 10.3 Medición posterior, que señala:</p> <p>10.3. Medición posterior (...)</p> <p>23. Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados. (...)</p> <p>29. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores".</p>	<p>Actualizar el manual de políticas contables de la entidad, incluyendo el procedimiento para la estimación del deterioro de los activos.</p>	<p>1 actualización del manual de políticas contables.</p>	<p>1/1/2024</p>	<p>30/09/2024</p>	<p>Rocio Acosta Jimenez/ Gerente- Alejandro Alberto Arias Mora/ Profesional Gestión Especializado y Administrativa Financiera.</p>
-----------------------------	----------	---	--	--	---	-----------------	-------------------	--

<p>MA No. 16 AF de 2023</p>	<p>9</p>	<p>Falta de conciliación y depuración de la información</p>	<p>En el estado de situación financiera vigencia 2022, la Lotería del Quindío tiene reconocidas las siguientes cuentas por pagar que no cuentan con soporte:</p> <p>(...)</p> <p>En este orden de cosas, las cuentas por pagar en referencia no cumplen con la condición para reconocerse como un pasivo, toda vez que no se cuenta con un soporte que permita una medición fiable, conforme a los establecido en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera versión 2014.03 en el numeral 6.2 Reconocimiento de los elementos de los estados financieros, que señala:</p> <p>"6.2. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros (...)</p> <p>La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En ocasiones, la medición requiere el uso de estimaciones razonables como una parte esencial en la elaboración de los estados financieros, sin que ello menoscabe su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce, (...)"</p> <p>Así mismo, la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN por la cual se establece el procedimiento para la evaluación del control interno contable, definió en el numeral 3.2.3.1 Soportes documentales, que la totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados".</p>	<p>Modificar el procedimiento contable de la entidad acorde con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos establecidos en la Resolución 286 de 2023 Contaduría General de la Nación, para incluir: 1. La metodología para implementar, según la competencia de cada área, la depuración de información para establecer las cuentas por pagar que se registran en contabilidad. 2. Analizar los expedientes que están en custodia de la entidad.</p>	<p>1 modificación del procedimiento contable.</p>	<p>del 1/11/2023</p>	<p>15/12/2023</p>	<p>Alejandro Alberto Arias Mora/ Profesional Especializado en Gestión Administrativa y Financiera</p>
<p>Representante Legal</p>	<p>Rocio Acosta Jimenez</p>	<p>Responsable de Control Interno</p>	<p>John Harold Valencia Rodriguez</p>					
<p>Cargo</p>	<p>Gerente</p>	<p>Cargo</p>	<p>Jefe de Oficina Control Interno</p>					
<p>Firma</p>		<p>Firma</p>						

Gerente.

control Interno.